

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
Oficina de Partes  
23 FEB. 2016  
TOTALMENTE TRAMITADO

Dispone envío de ayuda que indica a República de Paraguay para apoyo en la atención de la catástrofe que señala.

DECRETO SUPREMO N° 49

SANTIAGO, 20 DE ENERO DE 2016

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
- 1 FEB 2016

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; en los artículos 1°, 3°, letra i), y 21 del Título I de la ley N° 16.282, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D. S. N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior, y en el artículo 10° de la ley N° 10.336; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la República de Paraguay ha sido seriamente afectada por intensas precipitaciones, que han provocado graves inundaciones, las cuales revisten caracteres de catástrofe.

2.- Que el Gobierno de Chile, en su propio nombre y en el de su pueblo, ha resuelto acudir en su auxilio como un acto humanitario de solidaridad internacional, enviando elementos considerados indispensables para atenuar las necesidades más apremiantes de la población afectada.

3.- Que la ayuda consiste en puntales de madera, que se enviarán por transporte terrestre, y cuyo costo total será financiado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

4.- Que, de conformidad a las medidas adoptadas y a los fundamentos expuestos, se hace necesaria la dictación del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar el siguiente:

DIVISION JURIDICA  
COMITE 3  
MCL ✓ EFE  
01 FEB. 2016

TOMADO RAZON

19 FEB. 2016

Contralor General de la República

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DISTRIBUCIÓN  
LCB/AAA/185

- 1) Ministerio de Relaciones Exteriores
- 2) ONEMI
- 3) Gabinete Ministro del Interior
- 4) División Jurídica
- 5) Oficina de Partes
- 6) Archivo
- 7) Diario Oficial

8261768

**DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorízase la donación a la República de Paraguay, que se realizará según el siguiente detalle:

<b>Especies</b>	<b>Valorización</b>
8.000 puntales de madera	\$ 24.656.800

La entrega oficial, en representación del Gobierno, la hará el Sr. Mauricio Ugalde Bilbao, Embajador de Chile en Paraguay.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La ayuda mencionada será adquirida por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, a la que se faculta para hacer la entrega de la donación antes referida.

El financiamiento del costo de los elementos de ayuda enviados, que ascienden a la suma de 24.656.800, I.V.A. incluido, será asumido por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**ARTÍCULO TERCERO:** El transporte terrestre necesario para el traslado de los recursos materiales a que se refieren los artículos anteriores, será proporcionado por un proveedor de la plataforma de Chilecompra, de acuerdo a las normas de la Ley N° 19.886 y su respectivo reglamento.

El costo del transporte terrestre asciende a \$20.230.000, I.V.A. incluido, los que serán cancelados en su totalidad por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

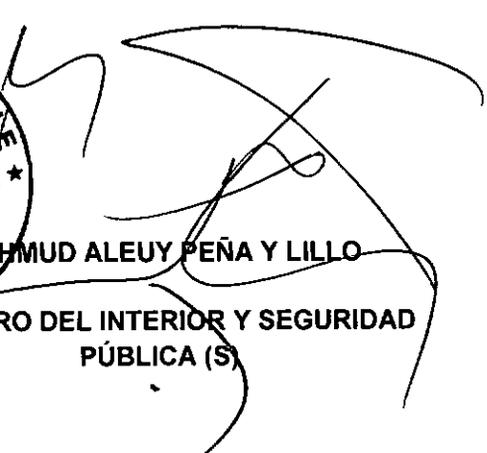
**ARTÍCULO CUARTO:** Ratifícanse las medidas ya adoptadas por las autoridades nacionales tendientes a la finalidad descrita.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



**MICHELLE BACHELET JERIA**

**PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO**  
**MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA (S)**



**HERALDO MUÑOZ VALENZUELA**

**MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**